AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

Directiva N°: **005** Fecha expedición: **Noviembre 24 de 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO (SGR)

El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., en ejercicio de las facultades previstas en el Capítulo III, artículo 9 de los estatutos sociales de la Empresa y en el artículo 438 del Código de Comercio y,

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 1523 del 2012, en Colombia se adoptó la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Que en el artículo 42 de la misma Ley establece como un deber de las Entidades Prestadoras de servicios Públicos, realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia, así como los que se deriven de su Operación. Adicionalmente, se establece que con base en ese análisis se deberán diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Que el Decreto 3571 de 2011, en su artículo 19 numeral 16, prevé entre las funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico apoyar la gestión del riesgo asociado al servicio público de agua potable y saneamiento básico, en el marco del Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres; entre lo cual expide la Resolución 0154 del 19 de marzo del 2014, por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación de los planes de emergencia y contingencia para el manejo de desastres y emergencias asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 0549 del 2017, se adopta la guía que incorpora criterios y actividades mínimas de los estudios de riesgo, programas de reducción del riesgo y planes de contingencia de los sistemas de suministro de agua para consumo humano.

Que mediante Decreto 2157 del 20 de diciembre del 2017, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República estableció las directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas (PGRDEPP) en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 del 2012.

Que el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre (PGRD) debe formularse mediante el desarrollo de los procesos para la Gestión del Riesgo de Desastre: Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastre.

Que la Empresa, se encuentra expuesta a los riesgos de origen natural, socio natural, antrópicos y a los riesgos derivados de la operación en cada uno de los procesos y subprocesos, y por ende a las consecuencias potenciales que pueden generar la materialización de estos en las personas, el medio ambiente, la reputación y en materia económica, afectando las expectativas corporativas desarrolladas en la Planeación Estratégica.

AGUAS Y AGUAS DE PEREIRA

Directiva N°: **005** Fecha expedición: **Noviembre 24 de 2022**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO (SGR)

Que la Empresa estableció un Plan Estratégico, alineado con el Sistema de Gestión del Riesgo.

Que de acuerdo con la norma NTC ISO 9001:2015, el pensamiento basado en riesgos y oportunidades es esencial para lograr un sistema de gestión de calidad eficaz. Razón por la cual la Empresa ha implementado acciones para abordarlos mediante el desarrollo de metodologías para la evaluación de los riesgos Estratégicos y de Procesos y/o Subprocesos, las cuales se describen detalladamente en el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo.

Que el Sistema de Gestión del Riesgo (SGR) se formula con base en los lineamientos de la Norma NTC ISO 31000:2018, así como en las mejores prácticas de la gestión del riesgo en el sector de servicios públicos domiciliarios.

Que es política de la Empresa la gestión integral del riesgo como componente del Plan de Continuidad del Negocio, la cual se considera transversal a todos los procesos y procedimientos institucionales relacionados con la operación de la infraestructura de acueducto y alcantarillado.

Que la Ciudad de Pereira y el Centro Poblado del Corregimiento de Puerto Caldas (Servicio de Acueducto) por sus ubicaciones geográficas se encuentran en una zona clasificada de amenaza sísmica alta y que por sus condiciones geológicas e hidro climatológicas, presentan zonas de amenaza alta a la ocurrencia de fenómenos de remoción en masa, inundaciones, entre otros, que pueden en algún momento afectar la infraestructura de acueducto y alcantarillado, y por ende la calidad y continuidad de la prestación de estos servicios.

Que los servicios públicos de acueducto y alcantarillado son esenciales para la comunidad y que aún en época de emergencias o desastres se tratará de garantizar la continuidad mediante la activación de protocolos de respuesta a emergencias que ayuden a la atención y recuperación de la operación en el menor tiempo posible con el fin de generar el mínimo impacto en la comunidad.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se requiere que la Empresa establezca las políticas, la metodología y disponga de la estructura organizacional para gestionar y administrar adecuadamente los Riesgos Estratégicos, de Procesos y Subprocesos y de Desastre.

Que se presentó y autorizó en la Junta Directiva No.13 la cual se llevó a cabo el día 24 de noviembre del 2022.

Que de acuerdo a los estatutos sociales de la Empresa en el artículo trigésimo_ Funciones de la Junta Directiva describe en el numeral 1 definir los lineamientos estratégicos de los negocios de la sociedad, aprobar su plan estratégico y monitorear periódicamente su cumplimiento con base en indicadores estratégicos de desempeño y riesgo; de igual manera en el numeral 22 la Junta Directiva debe velar por que existan mecanismos y metodologías adecuadas de identificación, medición y gestión de riesgos de la sociedad, así como el establecimiento y cumplimiento de

políticas y procedimientos para gestionar apropiadamente todos los riesgos estratégicos, financieros, operativos y de cumplimiento.

Que, en virtud de lo expuesto,

DECIDE:

ACTUALIZAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL RIESGO (SGR)

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN Y OBJETO: Adóptese el Manual del Sistema de Gestión del Riesgo como único documento empresarial mediante el cual se rigen las políticas, roles, responsabilidades y metodologías para la gestión de los riesgos a nivel Estratégico, de Procesos y Subprocesos el cual quedará disponible en el Sistema Integrado de Gestión. Así mismo, cuando la organización lo requiera, el Manual podrá ser actualizado.

ARTÍCULO 2. ADOPCIÓN Y OBJETO: Adóptese el Plan de Gestión del Riesgo de Desastre (PGRD) de la Empresa con sus procesos de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo del Desastre, en aras de salvaguardar la vida de los colaboradores, el bienestar de la comunidad, la protección del medio ambiente en el área de influencia de la Empresa y gestionar la continuidad del servicio y la calidad del agua para consumo humano. Así mismo, cuando la organización lo requiera, el PGRD podrá ser actualizado.

ARTÍCULO 3. ADOPCIÓN Y OBJETO: Adóptese el Plan de Continuidad de Negocio con el fin de establecer la estrategia corporativa para mantener el nivel de servicio de los procesos críticos de La Empresa al momento de presentarse un evento de interrupción o de desastre, minimizando el tiempo de recuperación, la afectación financiera y la reputación del negocio. Así mismo, cuando la organización lo requiera, este plan podrá ser actualizado.

ARTÍCULO 4. DEROGAR: Deróguese las directivas de Junta Directiva 001 del 19 de febrero de 2018 y 338 del 01 de noviembre de 2018.

Dado en Pereira, Risaralda a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

GERMÁN CALLE ZULUAGA
Presidente Junta Directiva

IVÁN GIRALDO HENAO
Secretario Junta Directiva

Anexos: Manual del Sistema de Gestión del Riesgo; Plan de Gestión del Riesgo de Desastre; Plan de Continuidad del Negocio.